



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957  
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"  
[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, febrero ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (PERTENENCIA)  
INSTAURADO POR ALFONSO MARÍA SALAZAR SALGADO  
CONTRA LA SOCIEDAD SOTOMONTE VÉLEZ Y CIA S. EN C.  
RADICACIÓN No.2021-00286-00.-**

Se agrega al proceso, el informe presentado por la apoderada judicial del Municipio de Ibagué, de fecha 4 de febrero de 2022, en el cual se comunica que se abstiene de pronunciarse, por no ser parte en el asunto.

Asimismo, téngase en cuenta la respuesta suministrada por el Fondo para la Reparación de las Víctimas FRV, en su oficio radicado 20227231603421 del 25 de enero de 2022, en el cual se informa que en el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por esa entidad, no se encontró inmueble con los folios de matrículas que son objeto de la litis.

Una vez la parte demandante acredite la inscripción de la medida cautelar sobre los inmuebles objeto de usucapión, se procederá a ordenar el ingreso del contenido de la valla, de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**  
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54a0ac2d8b43594c733048befabc62c010c9be8e3e12b96a1029df82b937b203**

Documento generado en 08/02/2022 08:08:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>